

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

Nº int.: 2457477



APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 82.334

SANTIAGO, 29/11/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros Anthony Paul MORALES CARRILLO nacido el 24/01/1976 en Peru, pasaporte ordinario 2896305; Pool Andres MORALES TARAZONA nacido el 30/06/2004 en Chile, pasaporte ordinario 3630139; y Mayra Milagros TARAZONA HONORIO nacida el 01/10/1985 en Peru, pasaporte ordinario C014106, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en el artículo 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

APLÍCASE a los extranjeros Anthony Paul MORALES CARRILLO de nacionalidad PERUANA, su conyuge Mayra Milagros TARAZONA HONORIO de nacionalidad PERUANA una multa total en dinero de \$90.979 (noventa mil novecientos setenta y nueve pesos) por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hijo Pool Andres MORALES TARAZONA de nacionalidad PERUANA.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley N° 1094 de 1975, modificado por Ley N° 18.252.

Los extranjeros señalados precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior.



CGDH/MCPR/MXMQ
[9501-7] 29/11/2010
correl: 17.321

Distribución:
- Investigaciones
- DEM